DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 11/2023

Asunción, 06 de enero de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1488/2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y EMBOLSADO AUTOMÁTICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Contrato Nº 7595/2019

ID 357521

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DTE/DTI/5156/2023 de fecha 04 de enero de 2023, generado por el Departamento de Tecnología Informática, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1488/2019 – Contrato Nº 7595/2019, suscrito con la firma PS LINE S.A., en fecha 13 de junio de 2019, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Telemática; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 13 de abril de 2023.

Que, la Unidad Administradora manifiesta que a la fecha se ha ejecutado aproximadamente el 92,5% del monto total máximo del Contrato, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico adjunto.

El plazo de vigencia inicial es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 13 de junio de 2019, fecha de firma del Contrato, más siete (7) meses, contados a partir de 13 de junio de 2022 hasta 13 de enero de 2023, fecha de firma del Convenio Modificatorio Nº 1.

Se adjunta Nota de conformidad del Proveedor, de fecha 04 de enero de 2023.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el "*inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista,* del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.

En consecuencia, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación correspondiente.

Lic. Jesús D. González
Jefe Interino de Contrataciones Públicas

JDG/tm
DCP/DVN